



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 10.105.478/COMUNA13/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes N° 1.777 y 6.292, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, los Decretos N°463/19 y modificatorios 147/20 y la Resolución Conjunta N° 2020-7-GCABA-MJGGC, y el Expediente Electrónico EX-2020-10049693- -GCABA-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial, considerándolo una pandemia;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de Junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);

Que mediante Decreto N° 147/20, se estipularon medidas orientadas a la administración de los recursos humanos de la Administración Pública y aquellas que garanticen la prestación de sus servicios esenciales durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus);

Que mediante Resolución Conjunta N° 2020-7-GCABA-MJGGC el Jefe de Gabinete de Ministros y el titular del Ministro de Hacienda y Finanzas han determinado que la Comuna 13 es un área cuyos servicios son considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente en los términos del artículo 3° del Decreto N° 147/20, entre otras;

Que resulta necesario designar a los/as trabajadores/as cuyos servicios son considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente (COVID-19) autorizándolos a la libre circulación hacia y dentro de la jurisdicción de la Comuna 13; Por ello, y en uso de las competencias que le son propias,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13 RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a los/as trabajadores/as mencionados/as en el Anexo I (IF-2020-10104737-GCABA-COMUNA13) - cuyos servicios son considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente (COVID-19) - a la libre circulación hacia y dentro de la jurisdicción de la Comuna 13.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Scavino**